

# PLANILLA DE DEVOLUCIONES PAR NOBSA 2021

FECHA DEL ENVIO	NUMERO DE RADICADO	NUMERO DE GUIA	RESPONSABLE
27/07/2021	20219030700871 //	RA326196444CO	MARCO HERNANDEZ
27/07/2021	20219030704001 //	RA326196532CO	MARCO HERNANDEZ
5/08/2021	20219030729661 //	RA327716614CO	MARCO HERNANDEZ
5/08/2021	20219030729291 //	RA327716163CO	MARCO HERNANDEZ
5/08/2021	20219030728231 //	RA327715698CO	MARCO HERNANDEZ
3/08/2021	20219030728541 //	RA327216953CO	MARCO HERNANDEZ
5/08/2021	20219030729501 //	RA327716469CO	MARCO HERNANDEZ
10/08/2021	20219030731271 //	RA328526951CO	MARCO HERNANDEZ
3/08/2021	20219030727271 //	RA327216729CO	MARCO HERNANDEZ
10/08/2021	20219030731251 //	RA328526934CO	MARCO HERNANDEZ
10/08/2021	20219030730811 //	RA328526687CO	MARCO HERNANDEZ
12/08/2021	20219030731531 //	RA328883176CO	MARCO HERNANDEZ
12/08/2021	20219030731521 //	RA328883162CO	MARCO HERNANDEZ
10/08/2021	20219030730801 //	RA328526673CO	MARCO HERNANDEZ
10/08/2021	20219030731221 //	RA328526903CO	MARCO HERNANDEZ
10/08/2021	20219030730881 //	RA328526727CO	MARCO HERNANDEZ
10/08/2021	20219030731431 //	RA328527118CO	MARCO HERNANDEZ
10/08/2021	20219030731471 //	RA328527152CO	MARCO HERNANDEZ
10/08/2021	20219030730991 //	RA328526832CO	MARCO HERNANDEZ
10/08/2021	20219030730321 //	RA328526143CO	MARCO HERNANDEZ
5/08/2021	20219030728181 //	RA327715640CO	MARCO HERNANDEZ
5/08/2021	20219030728321 //	RA327715786CO	MARCO HERNANDEZ
FECHA DE ELABORACION	17/08/2021	RECIBE:	
OBSERVACIONES			

13

17

*[Handwritten signature]*







## »» Aviso de Llegada

4278777

DX TR 769

# 4-72

### Primera Gestión

BOGOTÁ 05 MES 21 HO HORA a.m. p.m.

»» Remitente: AGENCIA DE TIENDES 2.2

»» 4-72 se permite informar que el envío con número de guía:

232221495300

está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega

### Segunda Gestión

BOGOTÁ 05 MES 21 HO HORA a.m. p.m.

»» Nombre del Distribuidor: DEDICOMMER-CAF

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección

El envío será devuelto al Remitente

El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72\*

»» Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío\*

**Remitente**  
Nombre: PARN  
Dirección: BOGOTÁ  
Ciudad: BOGOTÁ  
Departamento: BOGOTÁ  
Código postal: 110000  
Envío: PAQUE 157290

**Destinatario**  
Nombre: ARGOS S.A.  
Dirección: CALLE 7 D No. 43 A 99  
Ciudad: MEDELLÍN  
Departamento: ANTIOQUIA  
Código postal: 0500221  
Fecha admisión: 26/07/21 15:35 PM



Radicado ANM No: 20219030727271

bsa, 26-07-2021 15:35 PM

ñores  
:MENTOS ARGOS S.A.  
rección: Calle 7 D No. 43 A 99  
léfono: 3619222  
-mail: correonotificaciones@argos.com.co – jmatallanam@argos.com.co – mcontrerac@argos.com.co  
...edellín - Antioquia

**Asunto:** Citación para firma de acta de liquidación Bilateral del contrato de concesión No. 00450-15

Cordial saludo.

El suscrito Coordinador (e) del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería, se permite informarle que fue proferida el acta de liquidación bilateral del contrato de concesión No. 00450-15. Conforme al artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), y el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 (Código de Minas), se remite la presente citación a fin de que se presenten en las instalaciones del PARN, Kilometro 5 Vía Nobsa - Sogamoso, en el horario de 8:00 AM a 11:30 AM y de 2:00 PM a 4:00PM de lunes a viernes, dentro del término de un (1) mes siguiente al recibo de esta comunicación, para proceder a la firma de la misma.

La no comparecencia a la suscripción del Acta Bilateral dentro del término estipulado se entenderá como trámite desistido, por tanto, la Autoridad Minera continuará con las diligencias pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,

**DANIEL FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**  
Coordinador (e) Punto de Atención Regional Nobsa  
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera  
Anexos: Cero (0)  
Copia: No aplica  
Elaboró: Juan Sebastian Hernandez Yunis-Abogado PARN  
Revisó: No aplica  
Fecha de elaboración: 26-07-2021 15:35 PM  
Número de radicado que responde: No Aplica  
Tipo de respuesta: Total  
Archivado en: Expediente 00450-15

472

Motivos de Devolución

- 1  2 Desconocido
- 1  2 No Existe Número
- 1  2 Rehusado
- 1  2 No Reclamado
- 1  2 Cerrado
- 1  2 No Contactado
- 1  2 Dirección Errada
- 1  2 Fallecida
- 1  2 Apellido Clausurado
- 1  2 No Reside
- 1  2 Fuerza Mayor

Fecha: DIA **JORGE** MES **FECHA** AÑO **2021**

Nombre del distribuidor: \_\_\_\_\_

C.C. **11 AGO** Centro de Distribución: **C. 2021**

Observaciones: **C.C. 1.128.04.371**  
*Traslado*



472

Secretaría Profesional Mineroenergética S.A. N.º 900 022 911 9 02 27 01 01 01 01  
 Avenida del Comercio 101-111222-001, Teléfonos: 770 54 66 -- 771 76 20, correo electrónico: mep@anm.gov.co

Remitente

Nombre Rais: SRA. YEISON PARDILLO  
 Dirección: VÍA A SOGAMOSO - BOYACÁ  
 Ciudad: NOBSA BOYACÁ  
 Departamento: BOYACÁ  
 Código postal: BOYACÁ  
 Envío: RADIMBOPRECO

Destinatario

Nombre Rais: ALFONSO PÉREZ MEDINA  
 Dirección: CALLE 17 N° 23 20  
 Ciudad: PAIPA BOYACÁ  
 Departamento: BOYACÁ  
 Código postal: BOYACÁ  
 Fecha admisión: 2021-08-09

AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**



Radicado ANM No: 20219030731531

Paipa, 09-08-2021 07:34 AM

Señor:  
**ALFONSO PÉREZ MEDINA**  
 Titular Minero  
 Correo: [alfonso.carbones.ingenieria@gmail.com](mailto:alfonso.carbones.ingenieria@gmail.com)  
 Calle 17 N°23ª -20  
 Paipa - Boyacá

**Asunto:** Respuesta al radicado No20211001287262, certificación estado de trámite título 01-005-96.

Cordial saludo señor Pérez:

Dando alcance a su solicitud de la referencia, me permito dar a conocer el estado contrato de concesión minera bajo la placa No 01-005-96

El día 10 de febrero de 1996, la EMPRESA COLOMBIANA DE CARBÓN LTDA —ECOCARBÓN- y la COOPERATIVA AGROMINERA MULTIACTIVA DE PAIPA —COCAGROMIN LTDA-, suscribieron el Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera N°01-005-96, para la realización de un proyecto de explotación carbonífera de pequeña minería, en un área de 481,2363 hectáreas, ubicado en jurisdicción del municipio de Paipa, departamento de Boyacá, con una duración de diez años (10) años contados a partir del 1 de agosto de 2000, fecha en la cual se efectuó la inscripción en el Registro Minero Nacional.

1.2. Instrumento Ambiental: Mediante Resolución N°0000 de fecha 26 de enero de 1999 la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, aceptó el Plan de Manejo Ambiental, presentado por el señor Gerente de la Cooperativa Agrominera Multiactiva de Paipa Ltda., para la explotación de un yacimiento de carbón, localizado en la vereda El Volcán, según contrato N°01-005-96 suscrito con ECOCARBÓN en jurisdicción del municipio de Paipa – Boyacá, con una vigencia igual al tiempo de duración del contrato minero.

1.3. Otrosí: Por medio de Otrosí N°001 al Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera N°01-005-96, de fecha 22 de enero de 2004, inscrito en el Registro Minero Nacional el 23 de enero de 2004, se estableció como nuevos titulares de este a los señores LUIS GUILLERMO MATEUS MÁTEUS, ELEUTERIO MATEUS MÁTEUS, JAIME ENRIQUE GARZÓN RODRÍGUEZ, ALIRIO PÉREZ MEDINA, JOSÉ EUCLIDES RINCÓN, ALFONSO PÉREZ MEDINA, LUIS ENRIQUE CRUZ, ROMELIA BARÓN RUIZ, JUAN DE DIOS OCHOA Y ELSA NUBIA MÁTEUS JIMÉNEZ. Acto inscrito en Registro Minero Nacional el 17 de enero de 2005

Prórroga del Contrato: Mediante Resolución N°GTRN-200 del 27 de agosto de 2010, se prorrogó el contrato de pequeña explotación carbonífera N°01-005-96 por el término de diez (10) años, a partir de la fecha inicial del vencimiento del contrato, es decir a partir del 1 de agosto de 2010 y se autorizó el trámite de cesión de los derechos y obligaciones que le corresponden al titular señor EUCLIDES RINCÓN, a favor de la señora YURI ESPERANZA RINCÓN SANDOVAL.

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (03) 770 54 66 -- 771 76 20 Fax: 770 54 66  
 Web: <http://www.anm.gov.co> Email: [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Refusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
YEISON PARDILLO C.C.			
C.C. 1.049.638.328		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
LA CALLE A# 23			
SOLO TIENE (2) CASAS			
Y NADIE LOS CONOCE			



Radicado ANM No: 20219030731531

Mediante Resolución N° DSM 0020, de fecha 17 de febrero de 2012, se revocó al artículo primero de la Resolución No. GTRN-290 del veintisiete (27) de agosto de 2010, se ordenó al Grupo de Trabajo Regional Nobsa, que elaborara el otrosí al contrato de pequeña explotación carbonífera N°01-005-96, cuyos titulares son los señores LUIS GUILLERMO MATEUS MÁTEUS, ELEUTERIO MÁTEUS MÁTEUS, JAIME ENRIQUE GARZÓN RODRÍGUEZ, ALIRIO PÉREZ MEDINA, JOSÉ EUCLIDES RINCÓN, ALFONSO PÉREZ MEDINA, LUIS ENRIQUE CRUZ ROMELIA BARÓN RUIZ, JUAN DE DIOS OCHOA Y ELSA NUBIA MATEUS JIMÉNEZ.

Corrección en el RMN: Por medio de Resolución N° 000015, de fecha 16 de enero de 2019, se ordenaron unas correcciones en el Registro Minero Nacional dentro del Contrato de Explotación Carbonífera de pequeña minería 01-005-96. "ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero ACLARAR LA ANOTACIÓN No 03 erre] Registro Minero Nacional dentro del Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera No, 01-00596, con el fin que se registre como titulares a los señores LUIS GUILLERMO MATEUS MÁTEUS, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.190.735, ELEUTERIO MATEUS MÁTEUS identificado con cédula de ciudadanía No 7.211.476, JAIME ENRIQUE GARZÓN RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 4.190.750, JOSE EUCLIDES RINCÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.482, ALIRIO PÉREZ MEDINA identificado con cédula de ciudadanía No. 74.323.918, ALFONSO PEREZ MEDINA identificado con cédula de ciudadanía 74,322.502, LUIS ENRIQUE CRUZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.099.642, ROMELIA BARÓN RUIZ identificada con cédula de ciudadanía No. 41.420,732, JUAN DE DIOS OCHOA CASTIBLANCO identificado con cédula de ciudadanía No. 7.210.827 y ELSA NUBIA MATEUS JIMENEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 23.855.312, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO: En firme el presente acto administrativo, EXCLUIR del Registro Minero Nacional a la sociedad COOPERATIVA AGROMINERA MULTIACTIVA DE PAIPA "COOAGROMIN LTDA", identificada con el Nit No. 8918016593, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTICULO TERCERO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero, DEJAR SIN EFECTO en el Registro Minero Nacional la anotación No. 4 dentro del Contrato No. 01-005-96, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTICULO CUARTO: CORREGIR en el Registro Minero Nacional el área del Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera No, 01.005.96, indicando que el Valor del Área del referido Contrato, es 481 hectáreas y 2363 metros cuadrados" Actuación inscrita en el Registro Minero Nacional el 30 de abril de 2019.

A su turno, en el Auto No. PARN-2972 del 05 de noviembre de 2020, notificado en estado jurídico No. 061 del 06 de noviembre de 2020, se acogió el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 711 del 23 de octubre de 2020, se concluyó lo siguiente:

(...)

**2.2.6 Informar que se levanta la medida de suspensión en la Mina Santa Cruz impuesta mediante Auto PARN 1360 del 15 de julio de 2020, ya que en el momento de la inspección de fiscalización minera realizada entre los días 13 y 16 de octubre de 2020, y que fue objeto de pronunciamiento en**



Radicado ANM No: 20219030731531

*Informe de Visita de Fiscalización No. 711 del 23 de octubre de 2020, no se evidencia concentraciones de gases por encima de los límites permisibles.*

Mientras la autoridad minera no profiera un acto administrativo que declare la caducidad o terminación del contrato en virtud de aporte No 01-005-96, dicho título minero se considera VIGENTE.

Atentamente,

**DANIEL FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**  
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa (E)

Anexos: (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Mabel Lorena Garnica Acero Abogada GSC PARN

Revisó: Julián David Mesa Pinto – Abogado GSC PARN

Fecha de elaboración: 08-08-2021 20:18 PM

Número de radicado que responde: 20211001287262

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No 01-005-96



472

472

Remitente

Nombre: Nobsa S.A. Dirección: Nobsa, Km 5 Vía a Sogamoso - Boyacá  
Ciudad: Nobsa, Boyacá  
Departamento: Boyacá  
Código postal: RA328883162CO  
Envío: RA328883162CO

Destinatario

Nombre: STOBAL CHAPARRO RODRIGUEZ  
Dirección: D.G. 21 No 22-137  
Ciudad: Paipa, Boyacá  
Departamento: Boyacá  
Código postal: 23082021102406  
Fecha admisión: 09-08-2021 07:34 AM

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



Radicado ANM No: 20219030731521

Paipa, 09-08-2021 07:34 AM

Señor:  
**STOBAL CHAPARRO RODRIGUEZ**  
Tel: 1305@hotmail.com  
Diagonal 21 No 22-137  
Paipa - Boyacá

**Asunto:** Respuesta al radicado No 20211001279922, certificado Registro Minero, título minero No 01-032-96.

Cordial saludo señor Chaparro:

Dando alcance a su solicitud de la referencia, me permito dar a conocer el estado contrato de concesión minera bajo la placa No 01-032-96

El día 10 de febrero de 1996, entre la EMPRESA COLOMBIANA DE CARBON LTDA. - ECOCARBON LTDA.- y los señores CRISTÓBAL CHAPARRO RODRÍGUEZ, CARLOS LEON ROJAS Y CARLOS ALBERTO CÁRDENAS LEÓN, se suscribió el Contrato de Pequeña explotación carbonífera N° 01-032-96, para la realización de un proyecto de explotación de CARBON de pequeña minería, en un área de 7 HECTAREAS y 7.645 METROS CUADRADOS, localizado en jurisdicción del municipio de PAIPA, departamento de BOYACÁ, por un término de dos (2) años contados partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional, ocurrida el día 26 de septiembre de 2001.

Mediante Resolución No. 0056 del 16 de mayo de 2002, se excluyó del registro Minero Nacional al Señor ALFONSO LEON ROJAS (Q.E.P.D), como titular del Contrato 01-032-96, acto administrativo inscrito el 29 de junio de 2005.

Se evidencia que dentro del expediente del contrato 01-032-96 existe un oficio por medio del cual se concedió la prórroga del contrato hasta el 16 de julio de 1999, con la respectiva inscripción en el Registro Minero el 08 de octubre de 1999; así mismo mediante Resolución No. 023 de 26 de mayo de 2000, se declaró terminado el contrato No. 01-032-1999 por vencimiento de plazo, inscrito en el Registro Minero Nacional el 25 de septiembre de 2001.

El 31 de Agosto de 2000, La Empresa Nacional Minera Ltda. - MINERCOL LTDA. y los señores Cristóbal Chaparro Rodríguez, Alfonso León Rojas, Carlos León Rojas y Carlos Alberto Cárdenas León, suscribieron el contrato de explotación No. 01-032-2000, con el objeto de la realizar un proyecto de explotación de carbón de pequeña minería, sujetándose al Programa de Trabajos e Inversiones, en un área de 7.7645 hectáreas ubicada en jurisdicción del municipio de Paipa, departamento de Boyacá, por el término de siete (7) años, contados a partir del 26 de septiembre de 2001, fecha en la que se realizó la inscripción en el Registro Minero Nacional.

Mediante Resolución GTRN-0205 del 31 de julio de 2008, inscrita en el Registro Minero Nacional el 17 de octubre de 2008, se prorrogó el Contrato de Pequeña minería No. 01-032-96, por el término de

472 Motivos de Devolución

Desconocido	No Existe Número
Rehusado	No Reclamado
Cerrado	No Contactado
Fallecido	Apartado Clausurado

Fecha 1: 09 AGO 2021

Nombre del distribuidor: YEISON PARDO

Nombre del distribuidor: YEISON PARDO

C.C. 826.888.888

Centro de Distribución:

Observaciones: CONJUNTO DE (3) CASAS NO LO CONOCI



Radicado ANM No: 20219030731521

cinco (5) años, contados a partir de la fecha inicial del vencimiento del contrato suscrito, es decir del 25 de septiembre de 2008.

Mediante Resolución VSC No.-001361 del 20 de diciembre de 2018, se declara desistida la solicitud de acogimiento de Derecho de Preferencia presentada por los titulares mineros mediante radicado No. 20179030004272 del 23 de enero de 2017, dentro del contrato en virtud de aporte No. 01-C32-96; así mismo, en la citada Resolución se indica, remitir el expediente del Contrato en Virtud de Aporte No. 01-032-96 a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para lo correspondiente a la solicitud de próroga.

El contrato en Virtud de Aporte N°01-032-96 cuenta con PTI aprobado.

El contrato en Virtud de Aporte N°01-032-96 Cuenta con licencia ambiental.

A su turno, en el Auto Nc. PARN-1477 del 22 de julio de 2020, notificado en estado jurídico No. 030 del 23 de julio de 2020, se acogió el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARN-250 del 09 de julio de 2020 se dispuso:

(...)

**2.1 Informar a los titulares mineros**, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 01-032-96, fue emitido el Informe de Visita No. PARN-250 de fecha 9 de julio de 2020, acogido mediante el presente Acto administrativo, el cual forma parte del expediente y podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes;

**2.2 Suspender** el ingreso de personal al interior del nivel 1 al sector izquierdo ubicado en la abscisa 190 del inclinado de la BM 3 La grande a toda labor de desarrollo preparación y explotación toda vez que se encontraron condiciones críticas al sostenimiento dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 75 al 83 del decreto 1886 del 2015.

**2.3 Suspender** de manera inmediata el desarrollo del inclinado de la BM 3 La grande hasta tanto el titular minero garantice la seguridad del personal que labora bajo tierra dando cumplimiento al decreto 1886 de 2015 en su título IV.

**2.4 Se prohíbe el ingreso de personal al interior de las minas sin el porte de auto rescatador, o sin los equipos que cumplan con lo dispuesto en la Resolución 958 de 2016**

**2.5 Mantener la medida de suspensión** impuesta en el Auto PARN 1631 de fecha 11 de octubre de 2019, relacionada con la prohibición de ingreso de personal a toda labor de desarrollo, preparación y explotación en las minas denominadas porvenir 1 y porvenir 2 de propiedad del señor Carlos Alberto Cárdenas León, toda vez que se encontraron gases contaminantes de la atmósfera minera por fuera



Radicado ANM No: 20219030731521

de los valores límites permisibles CO<sub>2</sub>: 1.1, O<sub>2</sub>: 19.2, además el sostenimiento no cumple con el artículo 77 del decreto 1886 de 2015, el cual se encontró muy deteriorado. No dispone de equipo para la detección y medición de CO<sub>2</sub>.

**2.6 Levantar la medida de suspensión impuesta mediante Auto PARN N° 1631 de fecha 11 de octubre 2019, en el numeral 2.2, con relación específica de la EM 4 la Grande".**

Mientras la autoridad minera no profiera un acto administrativo que declare la caducidad o terminación del contrato de concesión minera 01-032-96, dicho título minero se considera VIGENTE.

Atentamente,

**DANIEL FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**  
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa (E)

Anexos: (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Mabel Lorena Garnica Acero Abogada GSC PARN

Revisó: Julián David Mesa Pinto – Abogado GSC PARN

Fecha de elaboración: 08-08-2021 20:25 PM

Número de radicado que responde: 20211001279922

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No 01-032-96



Ministerio de Correos y Telecomunicaciones  
Calle 7 de Agosto No. 100-100, Bogotá, D.C.  
Tel: (57) 201 414 2000 Fax: (57) 201 414 2001

472

**Remitente**

Nombre: **Luis Fernando Sosa**  
Dirección: **Calle 23 No. 50-10**  
Ciudad: **BOYACÁ**  
Departamento: **BOYACÁ**  
Codigo postal: **RA328-25-4300**  
Envío

**Destinatario**

Nombre: **OLGA DIAZ DE PUENTES**  
Dirección: **5C No 23-20**  
Ciudad: **BOYACÁ**  
Departamento: **BOYACÁ**  
Codigo postal: **100810021-14-53-35**  
Fecha admisión

AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**



Radicado ANM No: 20219030730321

03-08-2021 07:13 AM

**OLGA DIAZ DE PUENTES**  
5C No 23-20

Email: [dquintana8712@gmail.com](mailto:dquintana8712@gmail.com)  
Sogamoso- Boyacá

**Asunto: Respuesta a radicado No 20211001292942 - Título Minero No GBG-111**

Respetado Ingeniero Cárdenas:

Dando alcance al oficio de la referencia, a través del cual solicita "Prórroga por el termino de sesenta (60) días adicionales, para allegar las correcciones del Programa de Trabajos y Obras P.T.O".

**Al respecto me permito manifestar lo siguiente:**

Revisado el expediente contentivo del título minero No GBG-111, se tiene que mediante Auto PARN No.0994 del 02 de junio de 2021, se requirió a la titular para que allegue las correcciones y/o adiciones correspondientes a la actualización al Programa de Trabajos y Obras (PTO), conforme al Concepto Técnico PARN No. 560 del 11 de mayo de 2021, para lo cual se otorgó el término treinta días (30) días, contados a partir de la notificación del acto administrativo.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la solicitud de plazo adicional se elevó el día diecinueve (19) de julio de 2020, esto es, dentro del término inicialmente otorgado, la autoridad minera determina conceder prórroga del plazo por el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del veintidós (22) de julio de 2021, a efectos de allegar el requerimiento elevado en el Auto PARN No.0994 del 02 de junio de 2021.

Cordialmente,

**DANIEL FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**  
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa (E)

Anexos: (0)  
Copia: No aplica.  
Elaboró: Mabel Lorena Garnica Acero Abogada GSC PARN  
Revisó: Julián David Mesa Pinto – Abogado GSC PARN  
Fecha de elaboración: 02-08-2021 21:47 PM  
Número de radicado que responde: 20211001292942  
Tipo de respuesta: Informativo  
Archivado en: Expediente No GBG-111

Motivos de Devolución		Discrepancia		No Existe Número	
Requisito		Cerrado		No Reclamado	
Dirección Errata		Fallado		No Concluido	
No Recibido		Fuera Mayor		Aprobado Calificado	
Fecha 1	PA	Fecha 2	DI	MES	AÑO
Nombre del distribuidor	Luis Fernando Sosa				
C.C.	C.C. 4.151.739 / Duitama				
Centro de Distribución					
Observaciones:	La 011 23 solo llega a las 15:00 hrs				

